

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA
MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2016.

CONSIDERANDOS

I.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 160 del Reglamento para el Gobierno Interior, por lo antes fundamentado le corresponde la entrega de la medalla Mérito Policial 2016.

II. – Que la entrega de la medalla al Mérito al Mérito Policial, tiene como objetivo el reconocimiento público a los Cuerpos de Seguridad Pública y de Policía de Investigación en activo que se distingan por su heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su labor en beneficio de la comunidad, o en aquellos elementos que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.

III.- Que dicho reconocimiento se otorgará en los casos siguientes:

- 1.- Por el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;
- 2.- Por la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de su vida;
- 3.- Por impedir la destrucción o pérdida de bienes importantes del Estado o de la Nación;
- 4.- Por la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida;
- 5.- Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas; y
- 6.- Por acciones de honestidad y prevención del delito.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Protección Civil tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

UNICO: se aprueba la convocatoria y bases para recibir la medalla al Mérito de Policial 2016, para que quede como sigue:

Se convoca a todos los Ciudadanos, Instituciones Públicas o Privadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones académicas y demás instituciones que se interesen o participen de acciones en materia de Seguridad Pública en la Ciudad de México, para que a través de sus representantes, titulares o

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA
MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL

directores, propongan como candidatos a elementos de las corporaciones: de la Policía Federal; de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con todas las unidades y agrupamientos; de la Policía Complementaria, que está integrada por la Policía Auxiliar y la Bancaria e Industrial, además de la Policía de Investigación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; que de acuerdo al resultado de sus labores hayan realizado una actuación extraordinaria y ejemplar, destacando por su valor, capacidad o eficiencia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con prestigio de la corporación o realizando acciones de trascendencia en materia de seguridad en la Ciudad de México, a recibir:

LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2016

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno, 10 fracción XXV de la Ley Orgánica, 170 fracción III, 178 fracción II, 180, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 2013, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 del Reglamento para el Gobierno Interior y el 8 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2016 se hará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Medalla al Mérito Policial se otorgará a los elementos en activo de las corporaciones policiales que integran la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, así como a la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación; y a los elementos que hayan fallecido en el cumplimiento de sus funciones y/o que hubieran realizado una conducta o tenido una trayectoria relevante en beneficio de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Las propuestas de candidatos deberán presentarse por escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e ir acompañada de:

1. Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA
MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL

2. Nombre del candidato o candidata.
3. Domicilio y teléfono del candidato o candidata.
4. Exposición de motivos en la que se especificarán los méritos por los cuales es merecedor del reconocimiento.
5. Currículum vitae del candidato o candidata.
6. Información documental complementaria a la propuesta.
7. Escrito donde el candidato o candidata a través del Consejo de Honor y Justicia y de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, ambas de la Ciudad de México, consten que no se encuentra sujeto a ningún procedimiento.
8. Información relativa al candidato o candidata respecto a puntualidad, asistencia, buena conducta, antigüedad, disposición y eficacia en el desempeño de sus funciones.

Si un ciudadano, Institución u organización formuló una candidatura, deberá abstenerse de formar otras con relación a la presente convocatoria.

TERCERA. La documentación deberá entregarse en la oficina de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Avenida Juárez No. 60, quinto piso, oficina 501, Colonia Centro, Código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, salvo aquellos días que por disposición oficial o por designación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sean declarados inhábiles.

CUARTA. La recepción de la documentación se llevará a cabo a partir del lunes 24 de octubre al viernes 18 de noviembre del año dos mil dieciséis.

Solamente por causa de fuerza mayor, no imputable al interesado y previa justificación a entera satisfacción de la comisión dictaminadora, podrán recibirse propuestas fuera del término señalado en esta convocatoria, siempre y cuando sea antes de la aprobación del Dictamen.

QUINTA. La información remitida a la Comisión de Seguridad Pública, será confidencial y estará bajo su resguardo, en tanto se emita el Dictamen correspondiente.

SEXTA. Una vez cerrado el periodo de recepción y revisión, la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, difundirá los nombres de los candidatos a la entrega de la Medalla al Mérito Policial en dos

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA
MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL

diarios de circulación nacional, así como en la página de Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SÉPTIMA. Se otorgará la Medalla al Mérito Policial por los siguientes motivos:

1. Salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida.
2. Por la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de su vida.
3. Por impedir la destrucción o pérdida de bienes importantes del Estado o de la Nación.
4. Por la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida.
5. Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas.

OCTAVA. La Comisión de Seguridad Pública evaluará la trayectoria de cada candidato o candidata, fundamentará sus seleccionados y elaborará el dictamen correspondiente a la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2016, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dicho dictamen deberá distinguir en categorías varonil y femenil a los elementos procurando un equilibrio y paridad en el otorgamiento de la distinción.

NOVENA. Si un candidato o candidata electo se excusare, la Comisión elegirá y dictaminará de entre los demás al nuevo candidato, en término no mayor a cinco días hábiles, y enviará un dictamen para su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En caso de que la Comisión dictaminadora acuerde declarar desierto el otorgamiento de la Medalla al Mérito Policial 2016, presentará el dictamen correspondiente al Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación.

El dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública y aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa será definitivo e inatacable.

DÉCIMA. El dictamen a la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2016 se publicará para su difusión en la Gaceta oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación nacional.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

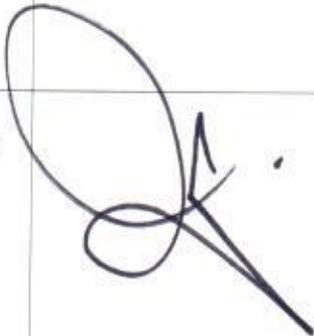
VII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA
MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL

DÉCIMO PRIMERA. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión, será resuelto por la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 18 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Dado en el Recinto de Donceles el día 18 de octubre del 2016.

DIPUTADO	SENTIDO DE LA VOTACIÓN	FIRMA
  DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA PRESIDENTE	<i>Favor</i>	
  DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO VICEPRESIDENTE		
  DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ SECRETARIO	<i>Δ FAVOR</i>	
  DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO INTEGRANTE	<i>A. Favor.</i>	

g

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
VII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA
MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL

  LUIS GERARDO QUIJANO MORALES INTEGRANTE	<i>A. Favor</i>	<i>[Signature]</i>
  DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ INTEGRANTE	<i>A Favor</i>	<i>[Signature]</i>
  DIPUTADA NURY DELIA RUIZ OVANDO INTEGRANTE	<i>A favor</i>	<i>[Signature]</i>
  DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ INTEGRANTE	<i>Favor</i>	<i>[Signature]</i>
morena		
morena		